



NOMBRE

FORMULACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

OBJETIVO

Formular los convenios y contratos que suscriba la Delegación Federal en el Estado, mediante el asesoramiento y apoyo jurídico necesario que asegure la legalidad de los actos que realice, con el objeto de garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) vigente.

PROCESO

ASUNTOS JURÍDICOS

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Contrato.- Acto jurídico bilateral que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce consecuencias jurídicas (creación o transmisión de derechos y obligaciones) debido al reconocimiento de una norma de derecho.

Convenio.- Acuerdo libre y voluntario de dos o más personas para crear, modificar o dar por terminados derechos y obligaciones entre las partes.

Documentos.- Expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, correos, cd's.

Dependencias y Entidades.- Las señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidas la Presidencia de la República, los órganos administrativos desconcentrados, la Procuraduría General de la República, así como, las del ámbito estatal y municipal.

Información.- La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier medio.

Información Reservada.- Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Normatividad Aplicable.- Código Civil Federal (CCF); Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEUM); Ley Agraria (LA); Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); Ley de Aguas Nacionales (LAN); Ley de Planeación (LP); Ley de Responsabilidad Hacendaria (LRH); Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (LOPS); Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); Ley General de Bienes Nacionales (LGBN); Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); Ley General de Vida Silvestre (LGVS); Ley Orgánica de Administración Pública Federal (LOAPF); Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; Ley Minera; Reglamentos vigentes de las anteriores leyes y Reglamento Interior de la SEMARNAT (RIS), y demás legislación aplicable.

Órganos Constitucionales Autónomos.- Instituto Federal Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Banco de México, universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía y cualquier otro establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Persona Física o Moral.- Individuos, ejidos, comunidades, asociaciones, sociedades y las demás instituciones a las que la Ley reconozca personalidad jurídica.

Servidores Públicos.- Todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y los mencionados en el párrafo primero del Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACRÓNIMOS:

DF.- Delegación Federal en el Estado.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.

UR.- Unidad Responsable, quien obtiene o formula el convenio o contrato.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado a través de la Unidad Jurídica (UJ), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - ⇒ Emitir opinión sobre la formulación, modificación y terminación de contratos y convenios, o sobre cualquier acuerdo de voluntades en las que participe la Delegación Federal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracciones XI, XV, XVI y XVII, así como el Artículo 39, fracciones VI, XVII, XXIV, XXVII, XIX y penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
 - ⇒ Otorgar el asesoramiento y apoyo técnico pertinente a las áreas que integran la Delegación Federal en el Estado, en lo relativo a la celebración de convenios y contratos, así como de proceder a la revisión en cuanto a su contenido y forma de los mismos. En este supuesto, en caso de que se solicite la opinión o asesoría de la Unidad Jurídica, previo a la remisión a dicha unidad, el instrumento deberá haber sido revisado por las áreas involucradas y contar con su aprobación.
 - ⇒ Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con las áreas de la Delegación Federal para elaborar o efectuar las adecuaciones a los convenios y contratos que se celebren.
 - ⇒ Resolver oportunamente y con calidad las posibles dudas que se generen en el desarrollo de los mismos.
 - ⇒ Cuestionar en su caso, sobre los aspectos técnicos, compromisos de carácter económico o cualquier otro, que por la suscripción de dichos instrumentos legales contraigan o asuman las áreas que integran la Delegación Federal en el Estado.

- ⇒ Obtener de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos la aprobación de los convenios y contratos que se pretendan celebrar, cuando proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas a las Delegaciones Federales en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) vigente.
- Es responsabilidad de las áreas que conforman la Delegación Federal en el Estado la negociación y términos bajo los que se celebren los contratos, convenios, acuerdos y bases que requieran para el óptimo desempeño de las actividades; Asimismo, deberán incorporar las observaciones emitidas por la Unidad Jurídica (UJ) e integrar, cumplir y ejecutar debidamente los instrumentos jurídicos respectivos.
 - Considerando que los convenios y contratos que asuman las áreas generadoras de la Delegación Federal en el Estado, se recomienda que sus titulares, se sujeten a la forma requerida según su naturaleza jurídica; para ello, se sugiere determinar sus alcances y las obligaciones que se desean asumir y atender al esquema jurídico que los rige, para verificar con ello que éste se cumplirá con su suscripción.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Convenios y contratos expedidos

Responsable de obtenerlo: Unidad Jurídica

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de convenios y contratos autorizados / Número de convenios y contratos solicitados) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad Jurídica	1	Recibe de la Unidad Responsable de la Delegación Federal en el Estado requirente el proyecto de convenio o contrato e información y documentación anexa pertinente. Nota: En el caso de que el convenio o contrato sea de otra Dependencia, la Unidad Jurídica (UJ) procede a revisarlo y lo remite con sus comentarios u observaciones a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación, si lo amerita.
	2	Revisa el contenido del soporte documental que es materia del instrumento jurídico y verifica que se encuentran debidamente integrados los documentos presentados del convenio o contrato respectivo.
	3	Determina si el expediente debidamente integrado cumple con los requisitos establecidos, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia. NO CUMPLE EL EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVIDAD
	4	Emite opinión jurídica y establece comunicación directamente con la Unidad Responsable de la Delegación Federal involucrada para resolver y aclarar las observaciones realizadas a la documentación proporcionada.
	5	Efectúa conjuntamente con la Unidad Responsable de la Delegación Federal en el Estado las modificaciones necesarias a los documentos presentados y continúa en la actividad No. 6 de este procedimiento. SÍ CUMPLE EL EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVIDAD
	6	Emite y rúbrica el proyecto de convenio o contrato requerido en forma definitiva y procede a rubricarlo.

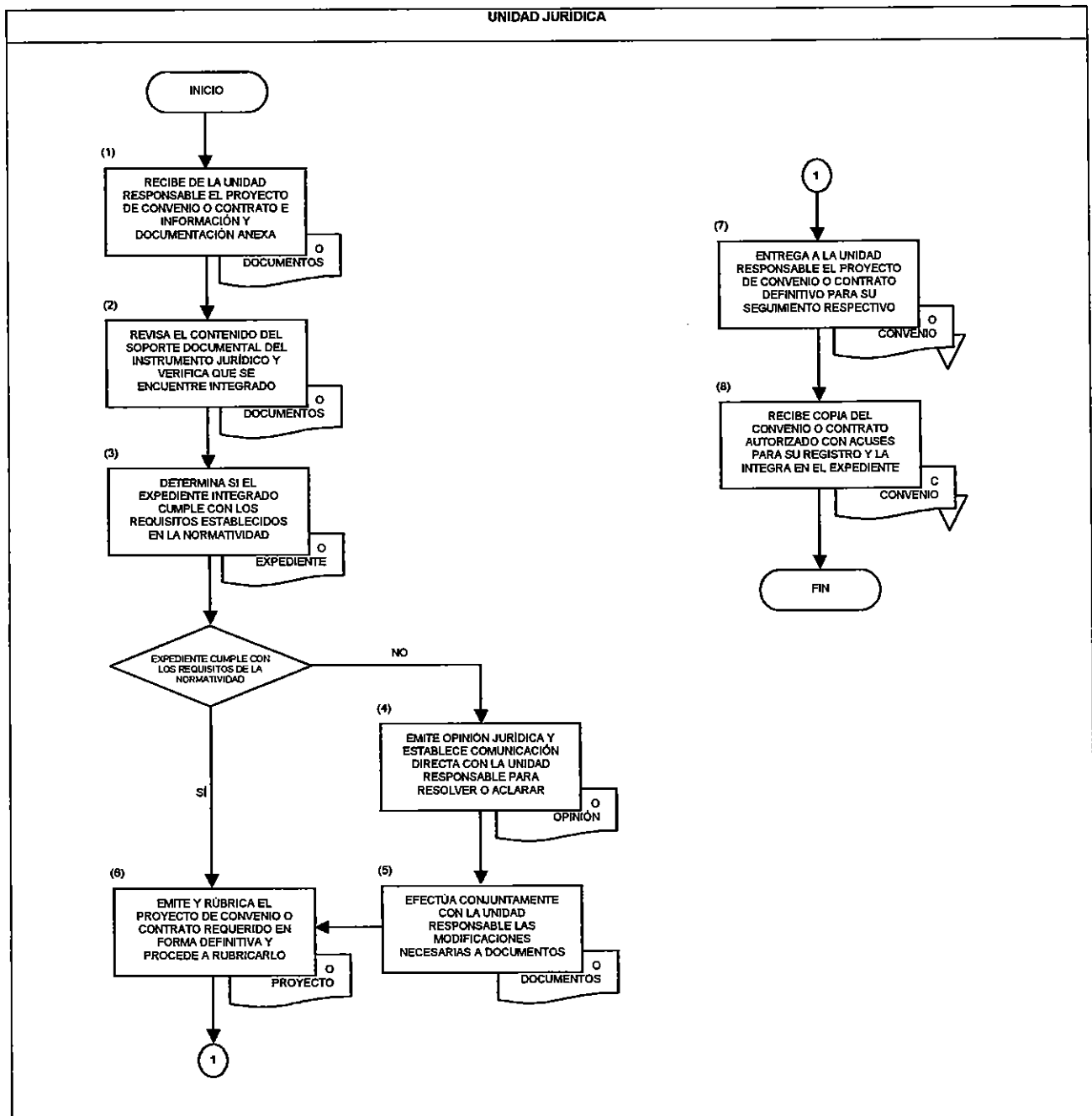


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		Nota: En su caso, remite a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos el proyecto de convenio o contrato definitivo, con la finalidad de que realice su revisión y se obtenga su aprobación correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas a la Delegación Federal en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.
	7	Entrega a la Unidad Responsable de la Delegación Federal solicitante el proyecto de convenio o contrato definitivo para su seguimiento respectivo. Nota: En el supuesto que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos emita la aprobación del convenio o contrato presentado, procede a remitirlo a la Unidad Responsable de la Delegación Federal en el Estado requirente.
	8	Recibe de la Unidad Responsable copia del convenio o contrato autorizado al Interesado con sus acuses de recibido para su registro y la integra en el expediente para cualquier consulta posterior. Nota: - La Unidad Responsable distribuye los ejemplares pertinentes del convenio o contrato autorizado a los involucrados y recaba el acuse de recibido para su aplicación y seguimiento. - Si el caso lo amerita, la Unidad Jurídica efectúa las acciones procedentes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Integra en el expediente copia del convenio o contrato celebrado con sus acuses de recibido para cualquier consulta posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	8
PRODUCTO O SERVICIO:	Convenios y contratos autorizados
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO





REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: Monterrey, Nuevo León. a 21 de Agosto de 2009

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Carlos Alberto Pérez Romero

Cargo: Jefe de Unidad Jurídica

REVISÓ

Firma:

Nombre: Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Cargo: Delegada Federal en el Estado de Nuevo León

APROBÓ

Firma:

Nombre: Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Cargo: Delegada Federal en el Estado de Nuevo León